INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE:
IEEQ/CD07/AG/006/2024-P.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA MEJOR PROVEER DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD TEEQ-JN-15/2024.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓNPOR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a uno de julio dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha treinta de junio en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE**. ----------

Lcda. Brenda Monserrat Paniagua García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/006/2024-P.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD TEEQ-JN-15/2024.

Querétaro, Querétaro, a treinta de junio de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el oficio número SE/2382/24 y sus anexos, recibido el veintinueve de junio, en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] registrado con folio 0000154, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual notifica el acuerdo de veintiocho de junio, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en el Juicio de Nulidad TEEQ-JN-15/2024, a fin de que se atienda el requerimiento solicitado. Con fundamento en los artículos 86, fracción I, IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 43 y 83 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[3] la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio y anexos de cuenta, mediante el cual se ordenan que se atienda el requerimiento solicitado en el Juicio de Nulidad TEEQ-JN-15/2024, oficio que consta de una foja útil con texto con por ambos lados, que contiene el acuse generado por Oficialía de Partes del Consejo Distrital 07 del Instituto, así como sus anexos los cuales constan de ocho fojas con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

---

[1] En lo sucesivo todas las fechas corresponden al año dos mi veinticuatro, salvo mención específica.
[2] En lo sucesivo Consejo.
[3] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Cumplimiento. Se ordena dar debido cumplimiento al requerimiento formulado dentro del Juicio de Nulidad TEEQ-JN-15/2024, al Tribunal Electoral de Estado de Querétaro, dentro del plazo otorgado.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07 del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.** ----------

Lcda. Brenda Monserrat Paniagua García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro